

CÓDIGO DE ÉTICA

MENSAJE DEL PRESIDENTE	p.3
PRINCIPIOS ÉTICOS ASUMIDOS POR ELIS	p.4
APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y PARTICIPACIÓN DE LOS COLABORADORES	
¿A quién se aplica este código de ética?	p.5
¿Qué función desempeñan los colaboradores en materia de ética?	p.5
NUESTRAS NORMAS DE CONDUCTA	
Protección de los trabajadores	
Respeto a las personas	p.6
Protección de los datos de carácter personal	p.7
Actuar con integridad, responsabilidad y ejemplaridad con todas las partes interesadas	
Respeto a los socios	p.8
Socios económicos	p.8
Lealtad de las prácticas / política de compras	p.8
Respeto de la libre competencia	p.9
Lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias	p.10
Prevención de los conflictos de intereses	p.11
Representación de intereses (<i>Lobbying</i>)	p.12
Documentos financieros	p.12
Protección de datos de carácter personal	p.12
Protección del patrimonio	
Protección de los activos	p.13
Respeto de la confidencialidad	p.13
Protección y promoción de la imagen de Servicios Hospitalarios S.A.	p.15
Limitar los impactos medioambientales	p.16
SISTEMA DE REPORTES	p.17

MENSAJE DEL PRESIDENTE



Estimadas colaboradoras, estimados colaboradores:

Elis es líder en el alquiler y mantenimiento de la ropa lisa, uniformes de trabajo y el equipamiento de higiene y bienestar en Europa y en América Latina, desempeñando un papel de pionero en su sector de actividad. Esta posición de líder, que viene a premiar el esfuerzo de todos los colaboradores y colaboradoras de **Servicios Hospitalarios S.A.**, conlleva asimismo el respeto de una serie de compromisos para ser una empresa ética, responsable y respetuosa con el medio ambiente.

El éxito y el desarrollo del Grupo se basan en el respeto a los demás, la ejemplaridad, la integridad y la responsabilidad.

Estos valores constituyen desde un principio el ADN de Elis, y son nuestro marco de referencia a la hora de guiar nuestra actividad e inspirar nuestras decisiones.

Conforme el Grupo se desarrolla en todo el mundo, ya trabajemos en una actividad u otra, en uno u otro país, el interés de Elis nos llama a promover el más alto nivel de exigencia en cuestiones de integridad y compartir nuestros valores con los colaboradores y los socios de la empresa.

Este código de ética no puede preverlo todo, pero, gracias al criterio y el sentido de la responsabilidad de cada uno, tiene que servir para buscar y tomar la decisión correcta en cualquier situación, respetando siempre las leyes y reglamentos vigentes en todos los países en los que está presente el Grupo.

Por otra parte, la vocación de este código es constituir la base de sustentación de los marcos de referencia internos y los códigos que asume el Grupo, especialmente el *Código de Compras Responsables y Éticas*, el código de ética bursátil o los medios desarrollados por el Grupo para luchar contra los riesgos de corrupción.

Cada uno de nosotros, independientemente de su rango jerárquico, empresa de adscripción o área geográfica de actividad, debe ser a la vez promotor y custodio de este código de ética.

Sé que puedo contar con cada uno de ustedes para que se respeten estos principios.

Xavier Martí
Presidente del Directorio

PRINCIPIOS ÉTICOS ASUMIDOS POR ELIS

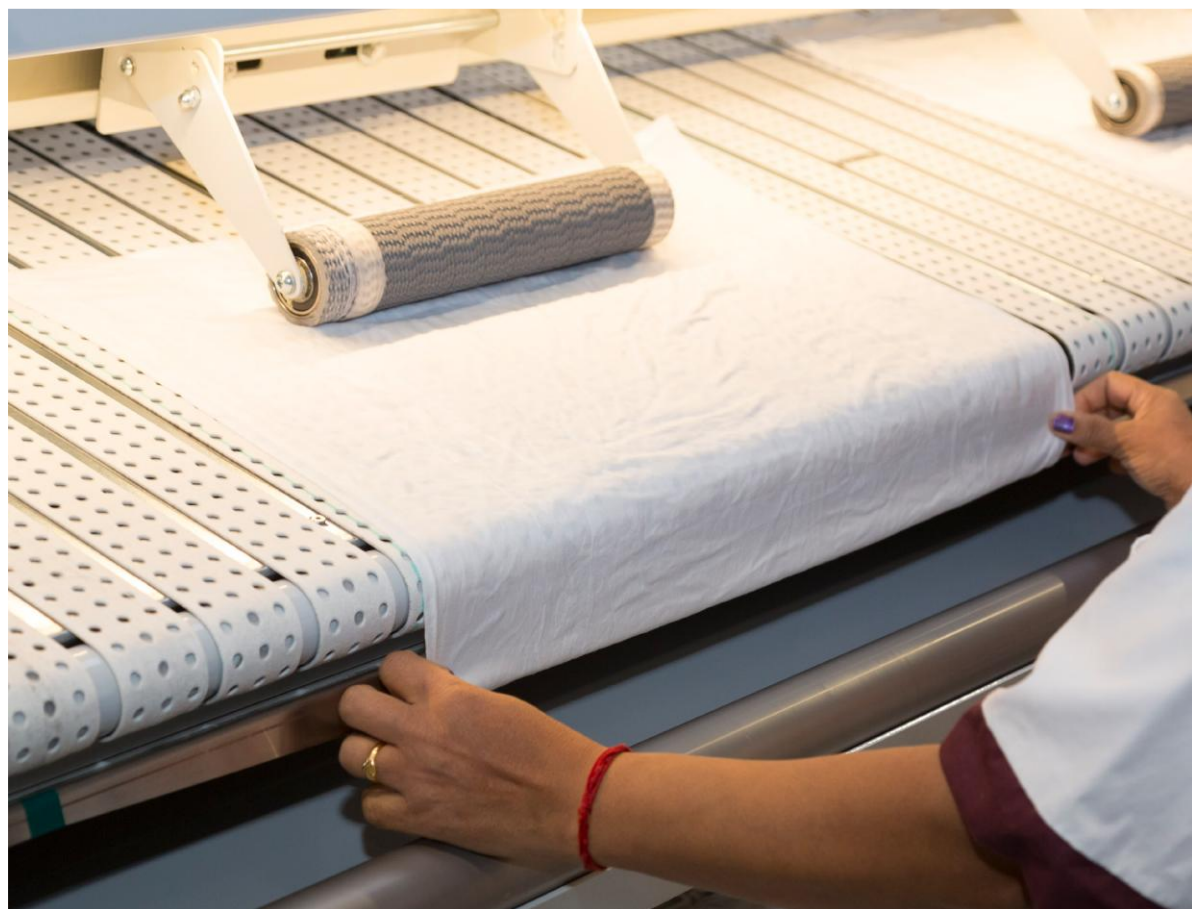
La conducta ética y responsable de nuestro Grupo es garantía de éxito y continuidad.

El respeto a los demás y una conducta ejemplar en cualquier circunstancia son factores de desarrollo personal para todos los colaboradores de **Servicios Hospitalarios S.A.**

Así pueden resumirse los principios que comparten todos los colaboradores de Elis:

- actuar con integridad, responsabilidad y ejemplaridad;
- respetar la dignidad y los derechos de cada uno;
- actuar de forma respetuosa con el medio ambiente;
- respetar las leyes y los reglamentos;
- mejorar constantemente el desempeño.

El cumplimiento de estos principios y valores repercutirá positivamente en la notoriedad de **Servicios Hospitalarios S.A.** y en sus resultados.



APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y PARTICIPACIÓN DE LOS COLABORADORES

➤ ¿A QUIÉN SE APLICA ESTE CÓDIGO?

El código de ética y sus principios se aplican al conjunto del Grupo Elis, Elis dentro de ellos, a todas las actividades del mismo, ya sea con los trabajadores o en sus relaciones de negocio con proveedores, clientes, partes interesadas o cualquier otro tercero.

Este código de ética se aplica a todos los niveles de relación humana, dentro y fuera del Grupo. También es una muestra del compromiso medioambiental de Elis, porque ética y medio ambiente son indisolubles.

En cuanto a proveedores y socios comerciales, Elis aspira a que compartan totalmente su conducta ética y responsable. Así, en su código "Compras éticas y responsables", Elis invita a sus socios comerciales a adoptar un comportamiento acorde con el espíritu del presente código, especialmente en lo relativo a derechos humanos y condiciones laborales, haciendo aplicación de los textos internacionales vigentes.

➤ ¿QUÉ FUNCIÓN DESEMPEÑAN LOS COLABORADORES EN MATERIA DE ÉTICA?

Los colaboradores, independientemente de su área de actividad, su nivel de responsabilidad o sus interlocutores, actúan en cualquier circunstancia de acuerdo con los principios éticos del Grupo. Todos los colaboradores del Grupo deberán respetar en cualquier circunstancia las normativas internacionales y nacionales y las normas de ética profesional aplicables a sus actividades, así como las políticas éticas y de cumplimiento normativo del Grupo.

Todos los colaboradores han de conocer el código de ética y comprometerse a cumplirlo en sus respectivas actividades, ateniéndose a las leyes y reglamentos vigentes aplicables a sus funciones, así como las medidas necesarias para prevenir o poner fin a cualquier infracción de las disposiciones del código de ética.

Cuando se encuentre ante una cuestión ética, el colaborador debe plantearse siempre las siguientes preguntas:

- ¿se respetan las leyes y reglamentos vigentes?
- ¿se aplican los procedimientos internos?
- ¿se respeta el código de ética?
- ¿debo consultar con mis superiores?

La ética es una responsabilidad de todos y este código ha de ayudar a cada colaborador a actuar con integridad, guiarlo en sus decisiones cotidianas y permitirle plantearse el tipo de actitud que deba adoptar en las situaciones delicadas que puedan surgir tanto a nivel interno como externo.

NUESTRAS REGLAS DE CONDUCTA

► PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES

• Respeto a las personas

El respeto a las personas es un valor fundamental de Elis: cada uno tiene el deber moral de contribuir a la cohesión del Grupo, y Elis se esfuerza por mantener unas relaciones humanas y profesionales armoniosas y de calidad, tanto en el aspecto jerárquico como funcional, es decir, leales y respetuosas con todos.

El Grupo, en su preocupación por el bienestar de sus colaboradores, vela por que se observen todas las normas sociales aplicables del derecho laboral en todos los países en los que está presente, así como los grandes acuerdos internacionales, como las convenciones de la Organización Internacional del Trabajo y las que protegen los derechos del niño.

El Grupo está convencido de que su desarrollo estriba en la calidad y en la implicación de los hombres y mujeres que lo componen, y que un entorno laboral agradable y respetuoso con los individuos redundará en beneficio de todos y confiere al Grupo una mayor eficacia y productividad.

Elis no tolera discriminación alguna: el Grupo hace lo posible para que cada colaborador pueda realizarse en sus tareas sin ser objeto de discriminaciones, ya sea por cuestiones de sexo, religión, orígenes, edad, orientación sexual, apariencia física, estado de salud, discapacidad, convicción política o cualquier otro factor de distinción potencialmente susceptible de discriminación.

Elis prohíbe cualquier actitud que pueda atentar contra la dignidad del individuo y en particular toda forma de acoso.

Elis trabaja en promover la diversidad en su organización y considera las diferencias, tanto entre sus colaboradores como sus socios comerciales, como una riqueza indispensable para el éxito de un Grupo de dimensión internacional.

PREGUNTA/RESPUESTA

- *Un compañero hace incesantes comentarios fuera de lugar acerca de otro compañero de mi departamento, especialmente sobre su aspecto físico. Aunque se trata de comentarios en tono jocoso, el hecho de que puedan herir a mi compañero me hace sentir incómodo. ¿Qué puedo hacer?*

La actitud de su compañero es contraria a los principios éticos del Grupo en materia de respeto de las personas. No dude en comunicar esta situación a su superior jerárquico, al responsable de recursos humanos o al oficial de cumplimiento a través del sistema de reportes descrito a continuación. Éstos podrán comprobar rápidamente los hechos y adoptar en su caso las medidas coercitivas (correctivas, de mitigación u otra expresión) adecuadas conforme a la normativa aplicable.

NUESTRAS REGLAS DE CONDUCTA

• Respeto de la seguridad e higiene

La seguridad está en el centro de las preocupaciones de Elis y la empresa se empeña en brindar a todos los colaboradores del Grupo un entorno de trabajo sano y seguro, velando por la prevención de los accidentes laborales, las lesiones y las enfermedades profesionales.

Cada colaborador ha de poder trabajar en un entorno que no presente riesgos para su salud o su seguridad.

Elis cumple con las normas vigentes en materia de higiene y seguridad en el trabajo y toma todas las precauciones razonablemente necesarias para mantener un entorno de trabajo respetuoso con las leyes.

Elis realiza evaluaciones periódicas de los riesgos físicos para introducir las medidas preventivas pertinentes, comprometiéndose a emprender acciones correctivas en caso de materialización de un riesgo.

PREGUNTA/RESPUESTA

- *En la fábrica donde trabajo, hay una situación que me parece peligrosa para los operadores de producción que trabajan con una máquina. ¿Qué puedo hacer?*

Tiene que avisar enseguida a su superior jerárquico, al responsable de mantenimiento, al responsable de recursos humanos o al oficial de cumplimiento a través del sistema de reportes descrito a continuación para que puedan tomar las medidas procedentes y asegurar que los operadores de producción trabajen con total seguridad.

• Prevención del Delito.

Elis se encuentra profundamente comprometido con el respeto y cumplimiento de las normas nacionales e internacionales. De esta forma, se encuentra absolutamente prohibido para todos los colaboradores la comisión de delitos, con especial atención a aquellos que puedan comprometer la responsabilidad penal de Elis y sus empresas, en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.393 y la Ley N°21.595.

En la misma línea, todos los colaboradores se encuentran obligados a denunciar el conocimiento de algún acto delictual en los términos previamente expuestos, de acuerdo a la normativa vigente, lo cual podrán realizar conforme al procedimiento estipulado en este Código.

NUESTRAS REGLAS DE CONDUCTA

➤ ACTUAR CON INTEGRIDAD, RESPONSABILIDAD Y EJEMPLARIDAD CON TODAS LAS PARTES INTERESADAS

• Respeto a los socios

Elis rechaza cualquier concesión sobre la integridad, que debe gobernar diariamente sus relaciones de negocio y sus prácticas profesionales.

La honestidad y la integridad han de regir tanto las relaciones de negocios como las relaciones interpersonales y las prácticas profesionales diarias. Es esencial e imperativo que cada cual se comporte con ejemplaridad en cualquier circunstancia y contribuya a la difusión de una cultura de integridad.

• Socios económicos

Elis propicia el desarrollo de relaciones comerciales provechosas para todos y que puedan aportar beneficios duraderos a nuestros socios.

Elis practica con sus proveedores una política de compras responsable y exigente en lo que respecta al medio ambiente, el progreso social y el desarrollo económico mutuo.

Elis protege la información de carácter confidencial de sus socios como si fuera suya y se compromete a proteger los datos personales de sus socios, a no cederlos ni utilizarlos sin autorización previa y a almacenarlos de acuerdo con la ley sobre protección de la vida privada y la reglamentación aplicable.

Elis respeta todos los compromisos adquiridos con sus socios, mostrándose siempre especialmente exigente en cuestiones de honestidad, lealtad y respeto de los derechos humanos.

• Lealtad de las prácticas / política de compras

El Grupo se preocupa por mantener unas relaciones justas y leales con sus proveedores.

El Grupo se esfuerza por respetar y hacer respetar a sus proveedores, en todos los países en los que está presente, las diferentes leyes y reglamentos vigentes, aplicando diariamente los valores enunciados en el presente código de ética.

Para ello, Elis pide a todos sus proveedores que se comprometan a seguir unas prácticas comerciales responsables y éticas, especialmente mediante su Código de Compras Responsables y Éticas que se adjunta a los contratos de compras celebrados con proveedores estratégicos. Este documento puede consultarse en la web de Elis: www.corporate-elis.com. Así, a través de su Código de Compras Responsables y Éticas, Elis exige, entre otras cosas, a sus proveedores que cumplan con los códigos de la Organización Internacional del Trabajo y las normas relativas a la protección de los derechos del niño.

NUESTRAS REGLAS DE CONDUCTA

Además, en su Código de Compras Responsables y Éticas, Elis regula de forma estricta la subcontratación, prohibiendo a sus proveedores subcontratar total o parcialmente sin su consentimiento escrito las prestaciones encargadas en los respectivos contratos.

Elis hace, además, un seguimiento de la aplicación de este Código de Compras Responsables y Éticas por parte de sus proveedores estratégicos mediante auditorías periódicas en las que se comprueba la correcta aplicación por parte de dichos proveedores de los principios estipulados en dicho código.

• Respeto de la libre competencia

Elis cree en la libre competencia, abierta y leal, como factor de progreso económico y social, aplicada tanto a los precios como al alcance de la oferta, en interés del consumidor y del cliente final.

El Grupo tiene la voluntad de acatar las normativas de aplicación en materia de competencia en todos los mercados en los que interviene.

PREGUNTA/RESPUESTA

- *Durante una conferencia, uno de nuestros competidores me sugiere que nos pongamos de acuerdo sobre el reparto de determinados mercados. ¿Qué debo hacer?*

No debe nunca comentar temas ni cambiar información en infracción a las leyes y reglamentos relativos a la competencia o a cualquier otro ámbito, ya sea con motivo de reuniones profesionales o fuera del marco laboral. Si se encuentra en una situación similar, abandone la conversación e informe de ello al oficial de cumplimiento. No dude en consultar a la Dirección jurídica del Grupo para informarse sobre las leyes y reglamentos aplicables en este contexto.



NUESTRAS REGLAS DE CONDUCTA

• Lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias

Elis aplica en todo el Grupo el principio de **tolerancia cero** en materia de lucha contra la corrupción, ya sea activa o pasiva (es decir, tanto si uno es el corruptor como el corrupto), pública o privada. El Grupo condena rigurosamente cualquier forma de corrupción y de tráfico de influencias, tanto en las relaciones con entidades públicas como en las relaciones privadas con sus diferentes socios, mostrándose muy comprometido con la lucha contra la corrupción y el tráfico de influencias. En este sentido, es que Elis ha establecido y promovido una Política sobre Regalos e Invitaciones y una Política sobre Donaciones y Auspicios, la cual debe ser conocida y respetada por todos sus colaboradores.

La corrupción se define como el hecho, por parte de una persona pública o privada (ya se trate de una empresa o un particular), de solicitar, aceptar, ofrecer u otorgar directa o indirectamente un beneficio con el fin de realizar, retrasar o incumplir un acto relacionado con el normal ejercicio de una función.

El tráfico de influencias se define como el hecho de que una persona solicite o acepte en cualquier momento, directa o indirectamente, cualquier clase de beneficio, bien para sí misma o para otra persona, por abusar o haber abusado de su influencia real o supuesta con vistas a obtener, de una autoridad o de una administración pública, distinciones, empleos, contratos o cualquier otra decisión favorable.

Elis espera de todos sus colaboradores que:

- No acepten ni propongan nada, ya se trate de dinero, rebajas de precios, regalos, invitaciones, servicios o beneficios de cualquier índole, incluso bajo la forma de patrocinio o mecenazgo, que pueda interpretarse como que influye o pueda contribuir a influir en el beneficiario o en ciertas decisiones de negocios;
- Solo ofrezcan y acepten regalos o invitaciones autorizados por el Procedimiento de Regalos e Invitaciones adoptado por el Grupo (o, si procede, sus versiones locales);
- Se aseguren de que los patrocinios y donaciones que realicen por cuenta del Grupo hayan sido objeto, si procede, de las autorizaciones necesarias por el Procedimiento Donaciones y Patrocinio adoptado por el Grupo (o sus versiones locales);
- No efectúen ningún pago de facilitación, que designa el pago de pequeñas sumas de dinero a los agentes administrativos para desbloquear o acelerar el procesamiento de ciertos servicios administrativos ordinarios o No utilicen nunca los fondos o los activos del Grupo para proceder, directa o indirectamente, a efectuar pago alguno en beneficio de un partido político o de una persona que ostente o pretenda ostentar un cargo electo.

PREGUNTA/RESPUESTA

- *Con motivo de la celebración de un contrato, uno de nuestros socios comerciales ha querido ofrecerme un regalo de cierto valor. Como no quiero comprometer las buenas relaciones que mantenemos, me pregunto cómo tengo que actuar en esta situación*

Por principios, conviene declinar educadamente cualquier regalo de este tipo, invocando la política del Grupo en la materia.

- *Un importante proveedor del Grupo organiza una recepción con motivo de la inauguración de su nueva fábrica. Asistirán a esta recepción hombres de negocios, políticos y funcionarios públicos. ¿Puedo aceptar la invitación que he recibido en tanto representante del Grupo?*

Sí. Le invitamos a informar previamente a su superior de esta invitación y atenerse siempre a los principios éticos de Elis descritos en este Código y respetarse los principios y los pasos descritos en los Procedimientos de Regalos e Invitaciones y Donaciones y Patrocinio aplicable.

NUESTRAS REGLAS DE CONDUCTA

• Prevención de los conflictos de intereses

Un conflicto de interés ya sea potencial o real, puede dañar seriamente la reputación del Grupo.

Por eso, los colaboradores han de prevenir o evitar cualquier situación que ocasione o pueda generar un conflicto real o aparente entre los intereses personales y los del Grupo.

El conflicto de intereses surge cuando un colaborador o uno de sus familiares, amigos o cercanos es susceptible de sacar un provecho personal de una operación realizada por cuenta de la empresa, especialmente con clientes o proveedores. Ocurre lo mismo si un trabajador intenta seleccionar o hacer que se seleccione a una empresa en la que él mismo, un familiar, amigo o cercano tenga, directa o indirectamente, intereses materiales o morales.

En el caso de que surgiera una situación así, cada empleado tiene el deber de seguir el procedimiento que se describe a continuación:

- Informar a sus superiores en caso de un posible conflicto de intereses que dé o pueda dar la impresión de influir en sus juicios y sus actos;
- Abstenerse de ocupar un puesto o tener un interés financiero o un cargo de alta dirección en cualquier organización competidora, cliente, proveedora o socio comercial de Elis, que le permitiera influir en la relación.

PREGUNTA/RESPUESTA

- *Mi hermano dirige una empresa dedicada a la impresión de documentos profesionales y reconocida por la calidad de sus trabajos. Como encargado de la organización de una campaña de información sobre un nuevo producto, ¿puedo proponerle la realización de este proyecto, sabiendo que la oferta más interesante proviene de su empresa?*

Habida cuenta de la situación, deberá informar a su superior de su parentesco con este posible proveedor para que la decisión se tome de forma objetiva e informada, y no podrá tomar parte en el proceso decisorio.



NUESTRAS REGLAS DE CONDUCTA

• Representación de intereses (lobbying)

Realizar una acción de representación de intereses (Lobbying) en conformidad al artículo 2 de la Ley 20.730, consiste en: "aquella gestión o actividad remunerada, ejercida por personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que tiene por objeto promover, defender o representar cualquier interés particular, para influir en las decisiones que, en el ejercicio de sus funciones, deban adoptar los sujetos pasivos que se indican en los artículos 3° y 4°" (entre ellos, ministros, subsecretarios, jefes de servicios, directores regionales de los servicios públicos, delegados presidenciales, los secretarios regionales ministeriales, consejeros regionales, los alcaldes, los concejales, entre otros).

De este modo, la actividad de Lobbying consiste en proporcionar información de utilidad con total transparencia de cara a facilitar una toma de decisión pública. Para ser legítima, esta intervención debe limitarse a una mera comunicación oral o escrita destinada a divulgar unos conocimientos con vistas a la defensa de los intereses del Grupo.

Los colaboradores deben prestar atención a que esta actividad no pueda ser considerada como constitutiva de tráfico de influencia o incluso de corrupción. Por ello, no deberán ejercer ninguna presión tendente a favorecer intereses económicos particulares ante los decisores, ni concederles ningún beneficio material ni contraprestación de cualquier índole.

La representación de intereses debe ejercerse en estricto cumplimiento de las leyes y reglamentos vigentes. En caso de dudas respecto de la Ley 20.730 los colaboradores de Elis pueden acceder a la página web <https://www.leylobby.gob.cl>

• Documentos financieros

El Grupo se compromete a que la información financiera relativa a sus actividades, cualquiera que sea la forma de su difusión (informes anuales, notas de prensa, presentación pública), sea exacta, sincera y pertinente.

• Protección de los datos de carácter personal

El Grupo es consciente de que asume una gran responsabilidad en cuanto a la protección y el uso de los datos de carácter personal que recoge o recibe.

El uso de esta información por parte del Grupo y sus colaboradores debe ceñirse a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables (como la Ley de Protección a la Vida privada y el Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea, en aquello que corresponda), incluso en lo que respecta a su recogida, tratamiento, uso, difusión y almacenamiento. Todas las personas deben poder ejercer los derechos asociados a sus datos.

NUESTRAS REGLAS DE CONDUCTA

➤ PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO

• Protección de los activos

La salvaguardia de los activos del Grupo es una garantía de prosperidad que opera en beneficio de todo el personal.

Cada colaborador tiene el deber de contribuir a la protección y preservación del patrimonio de Elis frente a cualquier daño, robo o malversación. Deberá emplear las herramientas y el material de la empresa con fines exclusivamente profesionales que sirvan los intereses de esta última. Sin embargo, de forma excepcional, Elis tolerará el uso de determinadas herramientas, como la mensajería electrónica, con fines personales, siempre y cuando no perjudique las tareas del colaborador ni afecte al buen funcionamiento del sistema de información, ni dañe la imagen de la empresa.

• Respeto de la confidencialidad

Toda persona que trabaje al servicio del Grupo puede tener acceso a una determinada cantidad de información confidencial, es decir, a datos que aún no se han hecho públicos y que, pudiendo ser de gran valor, deben conservar su carácter confidencial en la medida en que su divulgación o su utilización podría repercutir negativamente en los intereses del Grupo.

Esta información puede referirse, entre otros, a adquisiciones, resultados financieros, operaciones de marketing o comerciales, productos y datos industriales, así como a cualquier elemento que tenga que ver con la propiedad intelectual y el saber hacer (know-how) del Grupo. Cada colaborador debe ser consciente de las consecuencias perjudiciales que puede acarrear la divulgación voluntaria o involuntaria de dicha información, cualquiera que sea su naturaleza y su soporte.

Esto exige a los colaboradores un compromiso permanente y estricto de mantener confidencialidad de toda la información, en especial aquella cuya divulgación pueda afectar a los intereses del Grupo. La información de los respectivos ámbitos de responsabilidad deberá ser tratada y reflejada de forma íntegra, precisa, confidencial y veraz

PREGUNTA/RESPUESTA

- Un amigo que no trabaja en Elis me pide las direcciones de correo electrónico de mis compañeros para efectuar una campaña promocional en el marco de su actividad profesional. ¿Puedo facilitarle esta lista?

No, ya que se trata de información de carácter personal que obra en nuestro poder para unas finalidades determinadas. No puede ser transmitida externamente para otras finalidades.

NUESTRAS REGLAS DE CONDUCTA

Además, cuando la información es susceptible de influir en el valor de los títulos de Elis que cotizan en bolsa, el colaborador que esté en poder de esta información pasa a tener la condición de poseedor de información privilegiada. De este modo, y hasta que la información no se haga pública, deberá abstenerse de cualquier operación con los títulos de Elis, ya sea directamente o a través de tercero. En una situación así, es indispensable actuar con prudencia y discreción para no incurrir en un delito de información privilegiada cuyas sanciones podrían ser gravosas para la empresa y el colaborador. Lo mismo ocurre con este tipo de información cuando involucra a socios del Grupo.

Por ello, Elis ha elaborado un Código de Ética Bursátil, que puede consultarse en su web www.corporate-elis.com. Este documento incluye un recordatorio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de protección, conservación, difusión, utilización, reproducción y destrucción de información sensible y privilegiada.

PREGUNTA/RESPUESTA

- *Durante un almuerzo en el comedor de la empresa, oigo a unos compañeros mencionar que las utilidades de nuestra compañía en este último trimestre han registrado un importante incremento que debería de hacerse público dos días más tarde. Me pongo a pensar que con esta información podría comprar acciones de la sociedad antes de que la noticia se haga pública, y venderlas después con un beneficio.*

Al disponer de información de esta naturaleza, pasa a tener la consideración de iniciado, por lo que no puede realizar ninguna operación con los títulos de la sociedad mientras esta información no se haya hecho pública.

En general, es fundamental actuar con la máxima discreción y prudencia antes de abordar temas confidenciales, especialmente en lugares públicos (estación de tren, aeropuerto, restaurante, etc.).

NUESTRAS REGLAS DE CONDUCTA

- **Protección y promoción de la imagen del grupo**

La calidad de la imagen institucional del Grupo y la reputación de sus productos y servicios son una garantía de su continuidad. Consciente ello, el personal del Grupo ha de contribuir a la reputación positiva del mismo, absteniéndose de propiciar su descrédito, participar o apoyar acciones de boicoteo, comunicar de forma negativa o llevar a cabo acciones perjudiciales para el Grupo, cualquiera que sea la naturaleza de estas acciones, incluyendo las llevadas a cabo a través de las redes sociales.

Ninguna persona podrá difundir comunicación externa si no está facultada a tal efecto. Cualquier comunicación deberá contar con la autorización previa del responsable jerárquico, quien a su vez deberá informar a las instancias competentes.

PREGUNTA/RESPUESTA

- *¿Puedo poner en fotos tomadas durante un evento organizado por la empresa en mis redes sociales?*

Es preferible pedir permiso a las personas retratadas. También debe plantearse esta pregunta: *¿Qué imagen voy a dar de mí mismo, de mis compañeros y de mi empresa subiendo fotos en línea?*

NUESTRAS REGLAS DE CONDUCTA

➤ LIMITAR LOS IMPACTOS MEDIOAMBIENTALES

Como protagonista industrial de primera fila, la responsabilidad medioambiental de Elis está en el centro de sus preocupaciones y prioridades.

Teniendo en cuenta que sus servicios tienen un impacto directo en el medio ambiente, Elis ha diseñado un modelo económico más sostenible, basándose en el concepto de economía de funcionalidad y apoyándose en una oferta de servicios y productos de alta calidad. Elis da mucha importancia al ciclo de vida de sus productos y trabaja de cara a su ecodiseño y durabilidad, contribuyendo a reducir el impacto sobre su entorno, a diferencia de los modos de consumo ordinarios que priorizan los productos desechables o de obsolescencia programada.

La política medioambiental de Elis se inscribe en una dinámica de progreso y se articula en torno a cuatro ejes principales:

- la optimización y la gestión eficiente del consumo de recursos naturales (agua, gas natural, etc.);
- la reducción de las fuentes de contaminación y el control de los impactos medioambientales (emisión de efluentes industriales, gases de efecto invernadero, etc.);
- la preservación y mejora de la biodiversidad;
- el reciclaje de la mayoría de los textiles al final de su vida útil.

Elis aplica estos principios a diario en todas sus plantas de producción y fomenta el intercambio de las mejores prácticas medioambientales entre sus equipos.

Los contratos del Grupo con aquellos proveedores estratégicos que presentan riesgos potenciales o elevados incluyen un marco de referencia de desarrollo sostenible con auditorías periódicas que siguen un pliego de condiciones elaborado por Elis.

SISTEMA DE REPORTES

➤ APLICACIÓN DEL CÓDIGO.

Tenemos la convicción de que nuestros trabajadores y colaboradores están dispuestos a actuar dentro del espíritu de este Código. En caso de que usted se encuentre ante una situación que suponga una vulneración de los principios establecidos en el Código de Ética y disposiciones reglamentarias y/o legales garantizamos que dicha situación será debidamente analizada y que se tomarán las medidas pertinentes. Como empresa, nuestro foco es poder conocer lo que está ocurriendo tanto con nuestros trabajadores como nuestros servicios. Es por ello que buscamos incentivar que todos nuestros trabajadores y colaboradores se sientan seguros de que la empresa rechazará enfáticamente cualquier acción o represalia que afecte y/o pueda disminuir la integridad de la persona que de buena fe informó y/o reportó una situación posiblemente anómala, siempre y cuando dicha información o reporte se haya entregado bajo los procesos y canales preestablecidos por la Empresa para dicho efecto.

Elis prohíbe estrictamente cualquier tipo de represalia contra persona alguna que coopere en la investigación de dicha denuncia. Cualquiera persona que adopte represalias, contra alguien que realice una denuncia respecto a una conducta ilegal o antiética, o que participe en una investigación en relación a dicho reporte, y cualquiera persona que reporte o denuncie con la intención o finalidad de desprestigiar a otro(s) trabajador(es) y/o colaborador(es), de manera infundada o falsa, podrá ser sujeta a medidas disciplinarias, incluso la terminación de la relación laboral y/o contractual vigente, en conformidad a la normativa laboral establecida.

➤ ¿Cómo reportar o denunciar una infracción al código de ética?

Elis garantiza la confidencialidad de la identidad del denunciante, así como de las personas y los hechos señalados en el reporte. No podrán divulgarse los hechos señalados en la denuncia fuera del estricto marco de la normativa vigente, especialmente en lo concerniente a los procedimientos de reporte y a la proporción que guarden con la salvaguardia de los intereses en juego. Cualquier infracción del presente Código deberá ser comunicada a su superior jerárquico y/o deberá ponerse en contacto con el área de compliance en la siguiente página web: <https://report.whistleb.com/cl/elis>

Para efectuar una denuncia el mecanismo exige la siguiente información:

- Nombre y apellido denunciante (voluntario)
- Teléfono de contacto (voluntario)
- Día y lugar en que ocurrieron los hechos denunciados (voluntario)
- Descripción detallada de los hechos denunciados (obligatorio)

➤ MEDIDAS DISCIPLINARIAS

Todo incumplimiento al presente Código podrá ser sancionado conforme lo dispone el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad de **Servicios Hospitalarios S.A.** y en cualquier caso, toda sanción contemplada en la Ley.

COMPROBANTE DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y COMPROMISO DE TRABAJADORES

Declaro que, he recibido conforme el Código de Ética de SERVICIOS HOSPITALARIOS S.A. en calidad de trabajador y declaro también haberlo leído y comprendido.

Me comprometo a respetar y actuar acorde a lo señalado en el presente Código de Ética, reconociendo que este código se parte fundamental de la cultura de la compañía y cuya finalidad es asegurar la ética e integridad en todas las tareas que llevamos a cabo.

Nombre: _____

RUT: _____

Cargo: _____

Firma: _____

_____, ____ de _____ de 20__

